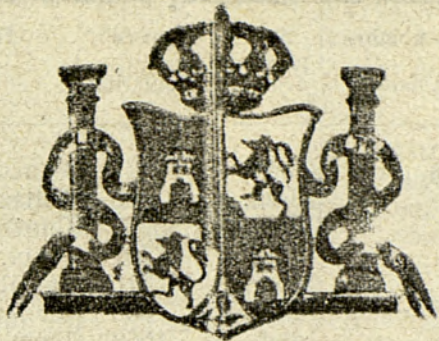


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 202.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE.

En la capital 2 inv. y 1 def.
 En los pueblos, 13 inv. y 6 def.

PROVINCIA DE ALICANTE.

En los pueblos 208 inv. y 93 def.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

En los pueblos 28 inv. y 7 def.

PROVINCIA DE CASTELLON.

En la capital 5 inv. y 3 def.
 En los pueblos 218 inv. y 80 def.

PROVINCIA DE CUENCA.

En la capital 44 inv. y 12 def.
 En los pueblos 19 inv. y 21 def.

PROVINCIA DE JAEN.

En los pueblos 113 inv. y 24 def.

PROVINCIA DE MURCIA.

En la capital 6 inv. y 1 def.
 En la huerta 18 inv. y 5 def.
 En los pueblos 191 inv. y 91 def.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

En los pueblos 97 inv. y 24 def.

PROVINCIA DE TERUEL.

En la capital 1 inv.
 En los pueblos 109 inv. y 43 def.

PROVINCIA DE TOLEDO.

En la capital 1 inv.
 En los pueblos 104 inv. y 42 def.

PROVINCIA DE VALENCIA.

En la capital 79 inv. y 23 def.
 En los pueblos 417 inv. y 197 def.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la capital 194 inv. y 80 def.
 En los pueblos 411 inv. y 116 def.

PROVINCIA DE MADRID.

En la capital 15 inv. y 13 def.
 En los pueblos 13 inv. y 11 def.

Madrid 21 de Julio de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

En virtud de expediente de reclamacion de agravio por exceso en su riqueza contributiva, incoado por el Ayuntamiento de Frandovinez, de esta provincia, la Direccion general de Contribuciones en orden de 16 de Diciembre último se sirvió disponer la comprobacion parcelaria sobre el terreno del término jurisdiccional de la expresada localidad; y en su consecuencia por esta dependencia de mi cargo se ha acordado nombrar para la práctica de las operaciones que han de efectuarse á D. Antonio Tornel, oficial de 1.^a clase de esta Administracion, como comisionado, y á los Sres. D. Cándido Pablo Garcia, Perito agrónomo, y D. Francisco Hermenegildo Calvo, Perito de fincas urbanas.

Lo que con arreglo al art. 31, cap. 3.^o, del Reglamento de Estadística territorial de 10 de Diciembre de 1878, se pone en conocimiento de los propietarios, inquilinos, colonos y ganaderos de la citada localidad, á fin de que permitan á los Peritos la presentacion en sus fincas, su reconocimiento, medicion y recuento de los ganados, les faciliten los datos y noticias necesarias y no les pongan el menor impedimento en el libre ejercicio de su cometido.

Burgos 16 de Julio de 1885.—El Administrador, José Gabaldon Cisneros.

CÉDULAS PERSONALES.

Circular.

La Intervencion general de la Administracion del Estado con fecha 16 de Junio último me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Intervencion general en 16 de Mayo último la Real orden siguiente:— Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) del expediente instruido con motivo de una consulta de la Intervencion de Hacienda de Palencia acerca del abono del 1 por 100 que por gastos de formacion de padrones y listas cobratorias de cédulas personales, y el 3'40 por 100 que por premio de cobranza conceden á los Ayuntamientos los artículos 7.^o y 8.^o de la ley de 31 de Diciembre de 1881; y resultando que el procedimiento autorizado por las disposiciones vigentes para el abono y formalizacion de dicho premio y 1 por 100, es ocasionado á que algunas veces se incurra en el error de satisfacer mayor cantidad de la debida, y otras la misma cantidad por duplicado: considerando que es de urgente necesidad hacer imposible la comision de pagos indebidos por los expresados conceptos; el retraso en el percibo de premios é importe de los gastos, que materialmente perjudica á los municipios, y moralmente redundan en desprestigio de la Administracion; y, por último, que se dé el caso de que por no liquidar oportunamente las oficinas ni incluir en las relaciones nominales de acreedores de las cuentas de gastos públicos las cantidades pendientes de pago

por tal concepto, y por no reclamar los interesados dentro del plazo que el art. 18 de la ley de Administracion y Contabilidad señala, no pueda abonarse en ocasiones lo legítimamente devengado como remuneracion de un servicio del Estado: S. M., conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Direccion general de Impuestos y la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido resolver que, como medida de carácter general, se autorice á los municipios de las poblaciones que no sean Capitales de provincia para que de la recaudacion del impuesto de cédulas personales retengan el 1 y 3'40 por 100, acreditándolo por medio de cartas de pago de los Depositarios municipales á favor del Tesorero de Hacienda, cuyas cartas de pago les servirán de abono al hacer las entregas en Tesoreria, de la recaudacion obtenida, cargándose de esta las Oficinas y datándose simultáneamente del importe de dichas cartas de pago con aplicacion al capítulo y artículo de la seccion 9.^a de los presupuestos generales del Estado en que se consigne crédito para premios de expencion de cédulas, mediante mandamiento de pago expedido por la Intervencion, la cual hará constar en el mismo mandamiento el importe ingresado que sirva de regulador y el número del talon de cargo del mismo ingreso, á fin de que sea fácil comprobar si el ajuste se hace en debida forma.»

Burgos 16 de Julio de 1885.— José Gabaldon Cisneros.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar los dias 1.º al 31 inclusive del expresado mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Manuel Salgado.	Pancorbo.	Tierras.	Clero.	3649	Pancorbo.	20	2 Julio	537'50	3— 93
Próspero Gallardo.	Burgos.	Idem.	Idem.	7005	Villazopeque.	»	»	320'62	»— 98
Juan Gonzalez.	Cuevas de San Clemente.	Idem.	Idem.	5265	Cuevas de San Clemente.	»	»	25'63	»—105
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1591	Idem.	»	»	137'50	»—106
Cipriano Garcia.	Miñon.	Idem.	Idem.	7316	Santibañez Zarzaguda.	14 al 20	3	31'25	»—112
Leto Perez y otro.	Ciaddoncha.	Idem.	Idem.	1563	Ciaddoncha.	20	4	443'75	»—117
Feliz Perez.	Idem.	Idem.	Idem.	1568	Idem.	»	»	35'63	»—119
Graciano del Amo.	Pampliega.	Idem.	Idem.	7085	Pampliega.	»	5	151'25	»—125
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	7317	Santibañez Zarzaguda.	»	»	379'38	»—126
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3149	Idem.	»	»	127'50	»—128
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3147	Idem.	»	»	376'88	»—129
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2082	Los Ausines.	»	»	500	»—130
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3148	Santibañez Zarzaguda.	»	»	237'50	»—131
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3137	Idem.	»	»	92'50	»—132
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3320	Idem.	»	»	264'38	»—133
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3132	Idem.	»	»	336'25	»—134
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3652	Pancorbo.	»	6	376'25	»—139
Galo Quintana.	Pancorbo.	Idem.	Idem.	3648	Idem.	»	7	539	»—141
Cipriano Quintana.	Idem.	Idem.	Idem.	7638	Cotar.	»	»	108'75	»—143
Evaristo Ruiz.	Cotar.	Idem.	Idem.	2884	Quintanapalla.	»	9	638'13	»—149
Quintín Ansótegui.	Quintanapalla.	Idem.	Idem.	2886	Idem.	»	»	725'63	»—150
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2885	Idem.	»	»	400	»—151
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2883	Idem.	»	»	875'63	»—152
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2884	Idem.	»	»	535'63	»—153
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2883	Idem.	»	»	840	»—154
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2888	Idem.	»	»	69'38	»—155
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2890	Idem.	»	»	1275'63	»—156
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2886	Idem.	»	»	25'63	»—157
Matias Barriuso.	Talamillo del Tozo.	Idem.	Idem.	4503	Talamillo del Tozo.	»	10	275'63	»—160
Andrés Ibeas.	Quintanapalla.	Idem.	Idem.	2884	Quintanapalla.	»	»	830'63	»—161
Cleto Barbadillo.	Lerma.	Idem.	Idem.	1674	Mecerreyes.	»	»	625	»—162
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1674	Idem.	»	»	650	»—163
Ruperto Arreba.	Talamillo.	Idem.	Idem.	4505	Talamillo del Tozo.	»	»	45'63	»—168
Segundo de la Morena.	Burgos.	Idem.	Idem.	2800	Orbaneja Riopico.	»	11	381'25	»—170
Miguel Saez.	Presencio.	Idem.	Idem.	1390	Presencio.	»	12	88'13	»—172
Benigno Cuevas.	Mecerreyes.	Idem.	Idem.	1674	Mecerreyes.	»	»	875'63	»—173
Manuel Burgos.	Idem.	Idem.	Idem.	1674	Idem.	»	»	812'75	»—174
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1676	Idem.	»	»	290'25	»—175
El mismo.	Idem.	Idem y casas.	Idem.	1675	Idem.	»	»	162'75	»—176
Luis Angulo.	Briviesca.	Tierras.	Idem.	940	Briviesca.	»	14	461'25	»—184
Pablo Ibeas y otros.	Urones.	Tierras y otras fincas.	Idem.	3332	Urones.	»	»	591'88	»—189
Gregorio Huerta.	Villamayor los Montes.	Tierras.	Idem.	7801	Villamayor de los Montes	»	16	187'50	»—190
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7800	Idem.	»	»	76'25	»—191
Simon Grigelmo.	Pampliega.	Idem.	Idem.	7921	Barrio de Muñó.	»	»	225'23	»—192
Felipe Martinez.	Nebreda.	Idem.	Idem.	7779	Nebreda.	»	17	156'38	»—193
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1694	Idem.	»	»	116'25	»—194
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1691	Idem.	»	»	271'38	»—195
Cesareo Gimenez.	Burgos.	Idem.	Idem.	6119	Pedrosa del Páramo.	»	19	12'50	»—211
Gregorio Iglesias.	Idem.	Idem.	Idem.	6116	Idem.	»	»	10'63	»—212
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6115	Idem.	»	»	131'89	»—213
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6112	Idem.	»	»	151'25	»—214
Cesareo Gimenez.	Idem.	Idem.	Idem.	6120	Idem.	»	»	148'13	»—215
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6113	Idem.	»	»	76'13	»—216
Santiago Mena.	Atapuerca.	Idem.	Idem.	2075	Atapuerca.	»	»	388'13	»—217
Justo Colina.	Barrios de Colina.	Idem.	Idem.	2085	Barrios de Colina.	»	»	250	»—218
Francisco Carrillo.	Burgos.	Idem.	Idem.	2085	Idem.	»	»	287'50	»—219
Angel Arnaiz.	Celada de la Torre.	Idem.	Idem.	7392	Celada la Torre.	»	»	625'63	»—223
Florencio Martinez.	Fuencivil.	Tierras y prados	Idem.	4233	Fuencivil.	»	20	127'50	»—224
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4241	Idem.	»	»	62'50	»—225
José Diez.	Idem.	Tierras y otras fincas.	Idem.	4230 y 31	Idem.	»	»	500	»—226
Nicolás Fuentes.	Idem.	Tierras y prados	Idem.	4232	Idem.	»	»	251'25	»—227
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4238	Idem.	»	»	25'75	»—228
José Diez.	Idem.	Tierras.	Idem.	4236	Idem.	»	»	25	»—229
Anselmo Colina.	Pancorbo.	Idem.	Idem.	3665	Pancorbo.	»	»	340'13	»—231
Angel Alvarez.	Barrios de Colina.	Idem.	Idem.	1088	Barrios de Colina.	»	»	37'75	»—232
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2087	Idem.	»	»	70'13	»—233
Santiago Mena.	Atapuerca.	Idem.	Idem.	2072	Atapuerca.	»	»	12'50	»—234
Angel Alvarez.	Barrios de Colina.	Idem.	Idem.	2086	Barrios de Colina.	»	»	20'13	»—235
Gregorio Santos.	Santa Maria del Campo.	Tierras y fincas	Idem.	1873	Santa Maria del Campo.	»	»	200'38	»—237
Antonio Garcia.	Quintanilla Morocisla.	Tierras.	Idem.	2925 y 26	Quintanilla Morocisla.	»	21	525'63	»—239
Pedro Gomez.	Pancorbo.	Idem.	Idem.	3667	Pancorbo.	»	»	253'88	»—240
Julian Ortiz.	Idem.	Idem.	Idem.	3649	Idem.	»	»	203'13	»—241
Justo Oribe.	Idem.	Idem.	Idem.	3656	Idem.	»	»	752'63	»—242
Felipe Perez.	Idem.	Idem.	Idem.	3665	Idem.	»	»	312'63	»—243
Pedro Alonso.	Huérmece.	Idem.	Idem.	2599	Huérmece.	»	26	122'50	»—256
Justo Colina.	Barrios de Colina.	Idem.	Idem.	2092	Barrios de Colina.	»	»	37'63	»—257
Isidoro Izquierdo.	Idem.	Idem.	Idem.	2089	Idem.	»	»	11	»—258
Eusebio Ramos.	Cañizar de Amaya.	Idem.	Idem.	4177	Cañizar de Amaya.	»	»	88'75	»—260
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4175	Idem.	»	»	87'50	»—261
Antonio Andrés.	Idem.	Idem.	Idem.	3767	Idem.	»	»	50	»—262
Bruno Sobron.	Pancorbo.	Idem.	Idem.	3660	Pancorbo.	»	»	277'25	»—263
Victoriano Barona.	Idem.	Idem.	Idem.	3661	Idem.	»	»	275	»—265
Ildefonso Guinea.	Idem.	Idem.	Idem.	3665	Idem.	»	»	238'13	»—266

Santos Oribe.	Pancorbo.	Tierras.	Clero.	3661	Pancorbo.	20	26 Julio	18'75	3—267
Bruno Sobron.	Idem.	Idem.	Idem.	3649	Idem.	"	"	114'63	"—268
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3665	Idem.	"	"	215	"—269
Domingo Fernandez.	Mozares.	Idem.	Idem.	5445	Mozares.	"	"	238'75	"—270
Bruno Sobron.	Pancorbo.	Idem.	Idem.	3662	Pancorbo.	"	"	450	"—273
Alejandro Portillo.	Villovela.	Idem.	Idem.	3533	Villovela.	"	28	138'75	"—279
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3533	Idem.	"	"	126'25	"—280
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3533	Idem.	"	"	125	"—281
Ladislao Porras.	Villamayor de los Montes	Idem.	Idem.	7797	Villamayor de los Montes	"	"	188'75	"—282
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7799	Idem.	"	"	187'50	"—283
Matias Barriuso.	Talamillo del Tozo.	Idem.	Idem.	4502	Talamillo del Tozo.	"	30	273'13	"—284
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	7162	Arcos.	"	31	182'50	"—287
Vicente Diez.	Fuentes de Valdeporres.	Idem.	Idem.	2043	Idem.	"	"	203'13	"—288
Segundo San Martin.	Arcos.	Idem.	Idem.	2036	Idem.	"	"	431'25	"—289
José Arroyo Revuelta.	Burgos.	Idem.	Idem.	6305	Villazopeque.	"	"	376'88	"—292
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6301	Idem.	"	"	759'38	"—293
Antonio Pardo.	Villatoro.	Tierras y casa.	Idem.	7917 y 1411	Villatoro.	"	"	525	"—296
Domingo Gonzalez.	Briviesca.	Casa.	Idem.	1147	Briviesca.	"	5	313	"—298
Juan Palacios.	Carcedo de Burgos.	Casa, corral y tierra.	Idem.	560	Carcedo.	"	6	38'13	"—299
Quintín Ansótegui.	Quintanapalla.	Casa.	Idem.	1384	Quintanapalla.	"	9	178'75	"—300
Calixto Manzanedo.	Burgos.	Solares.	Idem.	468	Burgos.	"	11	105'63	"—301
Tomás Cantera.	Villanueva Tobalina.	Tierras.	Idem.	5691 y 92	Villaescusa.	19	3	261'13	6—712
Pablo Corral.	Castrovido.	Idem.	Idem.	704 y 620	Castrovido.	"	9	164	"—722
Felix Sebastian.	Vizcainos.	Idem.	Idem.	877	Vizcainos.	"	10	70'75	"—723
Remigio Diez.	Arenillas de Riopisuerga	Idem.	Idem.	5811	Arenillas.	"	12	237'50	"—725
Felix Neila.	Tolbaños de Arriba.	Idem.	Idem.	855	Tolbaños.	"	"	92'50	"—726
Antonino Vesga.	Quintanilla San Garcia.	Idem.	Idem.	1375	Quintanilla.	"	"	232'50	"—730
Alejandro Torre.	Villaespasa.	Idem.	Idem.	870	Villaespasa.	"	19	287'63	"—732
Plácido Garcia.	Jaramillo de la Fuente.	Idem.	Idem.	743 y 44	Jaramillo de la Fuente.	"	20	754'88	"—734
Agustin Cuesta.	Torrelara.	Idem.	Idem.	856	Torrelara.	"	22	62'50	"—736
Fermin Santos.	Santa Maria Tajadura.	Idem.	Idem.	3087	Tajadura.	"	23	388'75	"—738
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3082	Idem.	"	"	500	"—739
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3083	Idem.	"	"	250'88	"—740
Benito Lopez.	Covarrubias.	Idem.	Idem.	1693	Nebreda.	"	"	8'13	"—741
Anselmo Gonzalez.	Neila.	Idem.	Idem.	766	Idem.	"	27	251'25	"—743
Antonio Dancausa.	Burgos.	Idem.	Idem.	6310	Valtierra.	"	"	258'75	"—746
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	892 y 93	Idem.	"	"	51'25	"—747
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6311	Idem.	"	"	276'25	"—748
Vitores del Rio.	Pedrosa de Riourbel.	Idem.	Idem.	2864	Pedrosa de Riourbel.	"	29	501'25	"—749
José Martinez.	Villarmentero.	Idem.	Idem.	3081	Villarmentero.	"	"	40'63	"—750
Manuel Ortega.	Cameno.	Idem.	Idem.	1097	Cameno.	"	"	207'50	"—751
Roque Iglesias.	Burgos.	Granja salina.	Idem.	264	Poza.	"	12	138'75	"—756
Juan Ramiro.	Santa Cruz de la Salceda	Tierras.	Idem.	8350	Santa Cruz de la Salceda	18	1	187'63	7—248
Juan Valdizan.	Vallejo.	Idem.	Idem.	3912	Báscos.	"	2	50	"—249
Pedro Uzquiza.	Villambistia.	Idem.	Idem.	582 y 83	Villambistia.	"	13	162'50	"—253
Bernabé Gomez.	Burgos.	Idem.	Idem.	3346	Villayuda.	"	"	337'50	"—254
Pedro Saez.	Gamonal.	Idem.	Idem.	7202	Gamonal.	"	14	131'25	"—255
Martin Fernandez.	Sarracin.	Idem.	Idem.	8354	Sarracin.	"	22	137	"—260
Francisco Gonzalez.	Iglesias.	Idem.	Idem.	8357	Tamaron.	"	23	133'75	"—261
Marcos Corrales.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1357	Buezo.	"	24	452'50	"—262
Manuel Fernandez.	Noceco.	Idem.	Idem.	3915	Robledo.	"	27	63'38	"—263
Lorenzo Lopez.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	145	Quintana del Pidio.	"	9	500'25	8— 3
Juan Tamayo.	Villatuelda.	Tierras y lagar.	Idem.	8501	Terradillos de Esgueva.	15	7	55	9— 3
Vicente Gonzalez.	Idem.	Tierras.	Idem.	6537	Villatuelda.	"	10	263'50	"— 4
Francisco Gonzalez.	Roa.	Tierras y edificio.	Idem.	3536	Idem.	"	11	205'50	"— 6
Eugenio Gallego.	Villatuelda.	Tierras.	Idem.	7739	Idem.	"	13	27'25	"— 9
Agapito Peña.	La Gallega.	Idem.	Idem.	815	Rabanera.	"	20	12'10	"— 11
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	809	Rabanera del Pinar.	"	"	126'50	"— 16
Juan Tamayo.	Villafruela.	Tierras.	Idem.	8503	Terradillos de Esgueva.	"	22	225	"— 17
Trifon Casado.	Cilleruelo de Arriba.	Tierras y casa.	Idem.	1573	Cilleruelo de Arriba.	"	26	516'30	"— 18
Marcelino Merino.	Redecilla del Camino.	Tierras.	Idem.	489	Redecilla del Camino.	"	"	554	"— 19
Aquilino Diaz.	Burgos.	Fincas.	Idem.	7095	Sasamon.	13	3	162'50	11— 6
Ruperto Santa Olalla.	Briviesca.	Tierras.	Idem.	6882	Bárcena de Bureba.	"	28	100	"— 12
Mariano Alamo.	Burgos.	Casa.	Idem.	453	Burgos.	"	2	300'25	"—202
Santos Cecilia.	Idem.	Tierras.	Idem.	3240	Vilviestre de Muñó.	11	24	300	13— 1
José Martinez.	Villaescusa la Sombria.	Idem.	Idem.	573 y 575	Villaescusa la Solana.	7	11	660	"— 26
Andrés Perez.	Belorado.	Idem.	Idem.	8771	Belorado.	"	"	457'50	"— 27
Donato Vallejo.	Villarcayo.	Fincas.	Idem.	5260	Pradolamata.	6	27	400	"— 63
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	5261	Idem.	"	"	417	"— 64
Pedro Grajales Diez.	Busto.	Censo.	Idem.	1445	Busto.	5	2	45'10	15—102
Leon Barrio.	Barrios de Bureba.	Idem.	Idem.	1461	Barrios de Bureba.	"	18	56'10	"—108
José Santos Linage.	Cantabrana.	Idem.	Idem.	1577	Cantabrana.	"	"	27'60	"—109
Pedro Barona.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	1307	Villaveta.	2	11	407	16— 1
Ruperto Santa Olalla.	Briviesca.	Fincas.	Idem.	8899	Briviesca.	"	12	481	"— 2
Isidro Gonzalez.	Grisaleña.	Idem.	Idem.	8901	Grisaleña.	"	24	33'90	"— 3
Eleuterio Moreno.	Briviesca.	Idem.	Idem.	8900	Briviesca.	"	15	464	"— 4
Marcial Martinez.	Burgos.	Tierras.	Propios.	2738	Villafguela.	6	14	1400	14— 3
Antonio Palacios.	Ontoria de Valdearados.	Terreno.	Idem.	2735	Ontoria.	3, 4 y 5	5	2100	"—115
Francisco F. y otros.	Peñalva.	Monte.	Idem.	2898	Peñalva.	"	19	285'50	"—116
Benito Rojo y Rojo.	Manzanedillo.	Terreno.	Idem.	2897	Manzanedillo.	"	22	700	"—119
Ramon L. de Castro.	Villarcayo.	Tierras.	Idem.	199	Criales.	"	26	47	"—121
El mismo.	Idem.	Fincas.	Idem.	2762	Idem.	"	"	56'20	"—122
Segundo Martinez.	Santo Domingo de Silos.	Molinos.	Idem.	2927	Santo Domingo de Silos.	4	21	117'80	15— 37
Estéban Juncuar.	Castrogeriz.	Terreno.	Idem.	3120	Castrogeriz.	2	23	271'60	16— 25
Manuel Andrés Gauzo.	Idem.	Idem.	Idem.	3116	Idem.	"	"	226'50	"— 26
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3117	Idem.	"	"	270'70	"— 27
Bruno Anton Ortuñez.	Idem.	Idem.	Idem.	3121	Idem.	"	"	165'50	"— 28
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3118	Idem.	"	"	268'40	"— 29
Cesareo Vallejo Calleja.	Idem.	Idem.	Idem.	3119	Idem.	"	"	272'50	"— 30
Juan Soto.	Las Vegas.	Idem.	Idem.	3108	Las Vegas.	"	24	500	"— 31
Juan Casado Sainz.	Cilleruelo de Arriba.	Idem.	Idem.	3127	Cilleruelo de Arriba.	"	"	4302	"— 32
Mariano del Alamo.	Quintanilla.	Idem.	Idem.	2694	Quintanilla del Coco.	"	28	1772	"— 33

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosío y Vega, Juez de instrucción de la villa de Briviesca y su partido,

Por el presente al público hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa instruida en este Juzgado contra Feliciano Bárcena Diez, vecino de Padrones, sobre robo en dicho pueblo de hogazas de pan y varias prendas de ropa á su convecino Francisco Gandía, he acordado proceder á la venta de sus bienes en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado y en su sala audiencia en el día 3 del próximo Agosto á las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No existe titulacion de las fincas, de la que se proveerán los compradores á su costa, siendo tambien de su cuenta los gastos de escritura.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.^a Antes de hacer postura los licitadores consignarán el 10 por 100 de la tasacion de los bienes que deseen adquirir.

Dado en Briviesca á 6 de Julio de 1885.—Rafael Gonzalez de Cosío.—Ante mí, Miguel Astarloa.

Fincas en jurisdiccion de Padrones.

1.^a Una heredad á Valde los Cerezos, de 3 celemines de sembradura, que linda N. y S. linde, E. Nemesio García, y O. Juan Gandía, tasada en 10 pesetas.

2.^a Otra á Valde Santa María, de 2 celemines, N. camino, S. linde, E. Manuel Gandía, y O. Alejandro Saiz, en 30 pesetas.

3.^a Otra á Valde Arnesas, de 2 celemines y medio, N. y O. camino, S. Torca, y E. Juliana Saiz, en 25 pesetas.

4.^a Otra en Ayamules, de 2 celemines, N. ejidos, S. Isidoro Ojeda, E. Modesto Herrera, y O. Miguel Bárcena, en 20 pesetas.

5.^a Otra en el mismo término, de celemin y medio, N. y S. Miguel Bárcena, E. camino y O. ejidos, en 8 pesetas.

6.^a Otra en dicho término, de 1 celemin, N. ejidos, S. y O. Miguel Bárcena, y E. linde, en 5 pesetas.

7.^a Otra en Santa Olalla, de un celemin, N. linde, S. camino, E. Eugenio Garcia, y O. Francisco Saiz, en 7 pesetas.

8.^a Otra en repetido término, de 3 celemines, N. y S. linde, E. Matías Garcia, y O. Francisco Saiz, en 30 pesetas.

9.^a Otra en la Canaleja, de 2 celemines y medio, N. el rio, S. camino, E. Ramon Gandía, y O. Isidoro Gandía, en 75 pesetas.

10. Otra á Valdefrailes, de 1 celemin, N. rio, S. camino, E. Pedro Alonso, y O. arroyo, en 25 pesetas.

11. Otra en dicho término de 3 celemines, N. Juan Tuvilla, S. y E. ejidos, y O. Zacarías Diez, en 40 pesetas.

12. Otra á Cañimor, de 1 celemin, N. y E. Capellanía de D. Severo Gomez, S. camino, y O. Alejandro Saiz, en 20 pesetas.

13. Otra en las Peladas, de 2 celemines, N. ejidos, S. linde, E. Domingo Ojeda, y O. Miguel Bárcena, en 6 pesetas.

14. Otra en dicho término, de 4 celemines y medio, N. Miguel Bárcena, S. y E. camino, y O. Juan Garcia, en 7 pesetas.

15. Otra en el mismo término, de 2 celemines, N. Andres Saiz, S. Miguel Bárcena, E. Joaquin Alonso, y O. Eusebio Diez, en 4 pesetas.

16. Otra en referido término, de 2 fanegas, N. Julian Tamayo, S. Domingo Ojeda, E. Miguel Bárcena, y O. Juan Diez, en 40 pesetas.

17. Otra á Valdazga, de celemin y medio, N. y S. ejidos, E. Matea Sedano, y O. Juan Tuvilla, en 4 pesetas.

18. Otra en el mismo término, de 5 celemines, N. y S. ejidos, E. Santiago Gandía, y O. Pablo Sedano, en 10 pesetas.

19. Otra á la Cuesta, de celemin y medio, N. camino, S. Simon Saiz, E. Eugenio Garcia, y O. Jacinto Saez, en 4 pesetas.

20. Otra en Nava Espina, de celemin y medio, N. Saturnino Diez, S. herederos de D. Gerónimo Canton, E. camino, y O. Francisco Saiz, en 30 pesetas.

21. Otra al Torcon, de un celemin, N. Isidoro Alonso, S. y E. el rio, y O. D. Leonardo Villanueva, en 6 pesetas.

22. Otra á Torca el hombre, de 2 celemines y medio, N. ejidos, S. camino, E. Miguel Bárcena, y O. Francisco Gandia, en 12 pesetas.

23. Otra en dicho término, de celemin y medio, N. ejidos, S. torca, E. Miguel Bárcena, y O. arroyo, en 8 pesetas.

24. Otra á Valde los Buetos, de 2 celemines, linda E. Claudio Alonso, y demás aires ejidos, en 10 pesetas.

25. Otra en referido término, de 2 celemines, S. Claudio Alonso, y demás aires ejidos, en 10 pesetas.

26. Otra al Hoyo, de 5 celemines, S. Alejandro Saiz, y demás aires ejidos, en 4 pesetas.

27. Otra á huerto en Goz, de 1 celemin, N. el rio, S. ejidos, E. Miguel Bárcena, y O. Andrés Saiz, en 35 pesetas.

28. Una Era al Revollo, de pan trillar, de medio celemin, N. pared, S. y E. ejidos, y O. Miguel Bárcena, en 20 pesetas.

29. Otra al Barrio bagero, de 1 celemin, linda N. Manuel Blanco, S. ejidos, E. camino, y O. pared, en 50 pesetas.

30. Otra heredad á Valdeparaiso, de 1 celemin, linda N., S.

y E. ejidos, y O. Julian Tamayo, en 3 pesetas.

31. Otra en Carralejos, de 5 celemines, N. y O. ejidos, S. Agustin Sedano, y E. Isidoro Ojeda, en 3 pesetas.

32. Otra al Maullo, de 12 celemines, N. Juan Garcia, S. y O. ejidos, y E. Francisco Gandia, en 30 pesetas.

33. Otra á Valde Arneros, de 3 celemines, N. torca, S. y E. linde, y O. camino, en 30 pesetas.

Fincas urbanas.

34. Una casa sita en la calle de Goz, señalada con el núm. 10, de piso bajo y desvan, su construcción mampostería ordinaria, que mide 7 metros de frente por 11 de fondo, y linda por la derecha entrando otra de D. Miguel Saiz, izquierda calle, y espalda casa de Claudio Alonso, en 450 pesetas.

35. La cuarta parte de otra casa en la calle de los Leones, proindiviso con Pedro Garcia, señalada con el núm. 3, de un solo piso y desvan, su construcción mampostería hasta el primer piso y lo demás de adobe, que mide toda ella de frente 13 metros y de fondo 3 con 25 centímetros, y linda por la derecha entrando calle, izquierda casa de Pedro Alonso, y espalda otra de Fermin Diez, en 55 pesetas.

36. La mitad de un sitio en la calle de las Eras del Barrio bagero, que mide todo él 7 metros de frente por otros 7 y 75 centímetros de fondo, teniendo construida de piedra la pared del frente de 2 metros de altura y lo demás sin pared, linda por la derecha entrando Eustaquio Saiz, izquierda Matea Sedano, y espalda ejido, valuada en 15 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

El día 26 de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el remate para la construcción de una casa-escuela por cantidad de 5587 pesetas 63 céntimos, en cuyo acto se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones, plano y proyectos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á noticia de las personas que deseen tomar parte en el remate.

La Cueva de Roa 12 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pedro Cabornero.

Alcaldía de Santa Inés.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa con la dotación anual de 50 pesetas por la asistencia de tres familias pobres y transeuntes enfermos, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos ó como mejor convenga al agraciado, el cual podrá contratar además con 136 vecinos acomodados, que aproximadamente le podrá producir 136 fanegas de trigo mocho de buena calidad y 136 cántaras de vino, unas y otras pagadas en el mes de Octubre de cada un año, y casa para habitar.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, acompañadas de cuantos documentos acrecen sus méritos y servicios, al Alcalde Presidente de esta villa en el tér-

mino de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Inés 14 de Julio de 1885.—El Alcalde, Juan Alonso.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia de las familias pobres, y las iguales de 170 vecinos pudientes de unánime conformidad, que aproximadamente ascenderán á 240 fanegas de trigo de buena calidad. Los licenciados en Medicina y Cirugía que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 25 del mes actual, expresando los méritos obtenidos en su carrera y años de práctica en la facultad.

Arenillas de Riopisuerga 11 de Julio de 1885.—El Alcalde, Fermin Calleja.

Guardia civil.—12.º Tercio.

El día 27 del actual á las once de la mañana se venderá en pública subasta un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de Remonta de este cuerpo, en el local que ocupa la fuerza del mismo en esta capital, sito en la calle de Santa Clara, núm. 64.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 19 de Julio de 1885.—El Coronel Subinspector, Rafael Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo de una dehesa.

El 3 de Agosto del corriente año, de diez á doce de su mañana, se arrendarán en pública y voluntaria subasta los aprovechamientos de bellota, yerbas y pastos de la dehesa de Reana, término del Portezuelo (Cáceres).

Si por su gran extensión no hubiera licitadores de todos los aprovechamientos en junto, se admitirán proposiciones sobre los diferentes lotes en que se dividirá aquella según sean solicitados.

El remate se verificará á la vez en el Portezuelo, casa del Administrador de la finca D. Francisco Osuna, y en Madrid casa de D. Agustin Camiña, calle de Campanes, núm. 4, principal derecha; estando de manifiesto en uno y otro punto el pliego de condiciones bajo el cual se hará dicho arriendo, adjudicándose al mejor postor.

La Bordadora y el día de moda, periódico de señoras y señoritas.—El núm. 1.º de Julio, además de los dibujos de labores, enlaces, letras de varios tamaños, trabajos de aguja etc., regala á sus suscritores en un cuadro de tela de hilo crudo color gris un caprichoso dibujo de velo de acerico ó caja de pañuelos para bordar en encaje renacimiento. Esta novedad introducida por el Sr. Salvi de regalar además de tantos dibujos, labores dibujadas sobre telas, hará seguramente que aumente el número de suscritores. La suscripción cuesta 10 pesetas al semestre y 19 al año. Se suscribe Montera, 46, Madrid.